



**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 4/2018
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS.
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

En la Ciudad de México, a veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el oficio y anexo de Daniela Aguillen Valle, Directora General del Periódico Oficial del Estado de Guerrero, documentales recibidas el veintiuno de noviembre del año en curso en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal y registradas con el número **39883**. Conste.

Ciudad de México, a veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve.

Agréguese al expediente, para los efectos a que haya lugar, el oficio y anexo de cuenta de la Directora General del Periódico Oficial del Estado de Guerrero, mediante el cual exhibe un ejemplar donde consta la publicación de la sentencia dictada en el presente asunto, asimismo, toda vez que dicha sentencia ya se publicó en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, al no haber gestión pendiente en relación con el cumplimiento de la ejecutoria de tres de diciembre de dos mil dieciocho emitida por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con fundamento en los artículos 44¹ y 50² de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se archiva este expediente como asunto concluido.**

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

PODER
SUPREMA

SECCIÓN
MINISTERIO

EHC/EDBG

¹ Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Artículo 44. Dictada la sentencia, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará notificarla a las partes, y mandará publicarla de manera íntegra en el Semanario Judicial de la Federación, conjuntamente con los votos particulares que se formulen.
Cuando en la sentencia se declare la invalidez de normas generales, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará, además, su inserción en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial en que tales normas se hubieren publicado.
² **Artículo 50.** No podrá archivarse ningún expediente sin que quede cumplida la sentencia o se hubiere extinguido la materia de la ejecución.